



ALCALDÍA DE PEREIRA

HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA

N.I.T. 804000673
CRA 36 No 46-104
Bucaramanga, Santander
Atte: LUZ AMPARO LIZARAZO BUENO 3212621721
amp@hasltda.com
Teléfono: +1 (607) 647-1515

Risaralda - Municipio de Pereira
N.I.T. 891480030
ORDEN DE COMPRA

Número de Orden **130868**
No de Instrumento
Instrumento agregación **ETP III**
Fecha de Emisión **12/07/24**
Fecha de Vencimiento **06/09/24**
Comprador **Marcela Pérez Marín**
Ordenador del gasto **Carlos Vásquez Ramírez**
Supervisor **CARLOS FERNANDO GARCÍA CAICEDO**
Teléfono **3202755596**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **6,5%**
Justificación **Se hace necesario la adquisicion de equipos tecnologicos de conformidad a la necesidad puesta en conocimiento por la Secretaria de Desarrollo Social y Politico.**

Enviar a

Risaralda - Municipio de Pereira
CRA 7 NRO. 18-55 PISO 5
PALACIO MUNICIPAL
pereira risaralda
Atte: Carlos Andres Vásquez

Facturar a

Risaralda - Municipio de Pereira
CRA 7 NRO. 18-55 PISO 5
PALACIO MUNICIPAL
pereira, risaralda
Atte: Marcela Pérez Marín

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 2946	etp03 - ETP-PI-13. ETP -- ETP -- VIDEOPROYECTORES -- LAMPARA TRADICIONAL -- DISTANCIA REGULAR -- WXGA -- Minimo 4.000 Lumenes -- Zona 2	15.0	0.55 Metros	2.136.597,40	32.048.961,00
2	CDP 2946	etp03 - COMPONENTE-PI-82. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Manejo consumo de energia -- Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	15.0	0.55 Metros	100,00	1.500,00
3	CDP 2946	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	6.089.587,59	6.089.587,59
						38.140.048,59 COP



ALCALDÍA DE PEREIRA

HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA

N.I.T. 804000673
CRA 36 No 46-104
Bucaramanga, Santander
Atte: LUZ AMPARO LIZARAZO BUENO 3212621721
amp@hasltda.com
Teléfono: +1 (607) 647-1515

Risaralda - Municipio de Pereira
N.I.T. 891480030
ORDEN DE COMPRA

Número de Orden **130868**
No de Instrumento
Instrumento agregación **ETP III**
Fecha de Emisión **12/07/24**
Fecha de Vencimiento **06/09/24**
Comprador **Marcela Pérez Marín**
Ordenador del gasto **Carlos Vásquez Ramírez**
Supervisor **CARLOS FERNANDO GARCÍA CAICEDO**
Teléfono **3202755596**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **6,5%**
Justificación **Se hace necesario la adquisicion de equipos tecnologicos de conformidad a la necesidad puesta en conocimiento por la Secretaria de Desarrollo Social y Politico.**

Enviar a

Risaralda - Municipio de Pereira
CRA 7 NRO. 18-55 PISO 5
PALACIO MUNICIPAL
pereira risaralda
Atte: Carlos Andres Vásquez

Facturar a

Risaralda - Municipio de Pereira
CRA 7 NRO. 18-55 PISO 5
PALACIO MUNICIPAL
pereira, risaralda
Atte: Marcela Pérez Marín

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 2946	etp03 - ETP-PI-13. ETP -- ETP -- VIDEOPROYECTORES -- LAMPARA TRADICIONAL -- DISTANCIA REGULAR -- WXGA -- Minimo 4.000 Lumenes -- Zona 2	15.0	0.55 Metros	2.136.597,40	32.048.961,00
2	CDP 2946	etp03 - COMPONENTE-PI-82. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Manejo consumo de energia -- Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	15.0	0.55 Metros	100,00	1.500,00
3	CDP 2946	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	6.089.587,59	6.089.587,59
						38.140.048,59 COP



MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

ACTA DE ENTRADA A ALMACEN No. 53

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 3877

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. con identificación 804000673 ha cumplido a satisfacción con los compromisos derivados en referencia.

De acuerdo se establece que:

		Valor Contrato	38.140.049
Fecha de firma	01/08/2024	Pagos Efectuados y Actas no pagadas	0
Fecha iniciación	01/08/2024	Valor Entrada	38.140.049,
Fecha finalización	06/09/2024	(-) Amort.Anticipo	0
Duración	UN MES Y VEINTICINCO DIAS	Saldo Pendiente	0

Los bienes y elementos recibidos mediante la presente acta se encuentran relacionados en la entrada a almacén No. 53

Totales por grupo

128	ELEMENTOS PARA DONACION	38.140.048,59
-----	-------------------------	---------------

Valor a cancelar Treinta Y Ocho Millones Ciento Cuarenta Mil Cuarenta Y Ocho Pesos Con **38.140.048,59** Cincuenta Y Nueve Centavos M/Cte.

Para constancia se firma en Pereira el 04/10/2024

CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO

02460593141215-3870714-008316009



Versión:

Fecha de vigencia:

LA (s) SECRETARÍA (s) DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN del Municipio de Pereira, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Secretaría de Tecnologías de la información y la comunicación TIC, tiene como objetivo principal dentro del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y la Comunicación – PETIC, el proporcionar una percepción global e integradora de la gestión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones – TIC, que permita proyectar, promover e impulsar las actividades de exploración, análisis, desarrollo tecnológico e innovación con el propósito de apoyar la misión y los objetivos estratégicos

En ese sentido, La Secretaría TIC incluye dentro de su arquitectura de Servicios tecnológicos los elementos necesarios para poder realizar el intercambio de información entre las diferentes dependencias adscritas a la administración municipal y las organizaciones externas a escala sectorial y nacional, evaluando la posibilidad de prestar los Servicios Tecnológicos haciendo uso de la Nube (pública, privada o híbrida).

La Secretaría de tecnologías de la información y la comunicación desde la Dirección de infraestructura tecnológica La Secretaría TIC incluye dentro de su arquitectura de Servicios tecnológicos los elementos necesarios para poder realizar el intercambio de información entre las áreas de la institución y las organizaciones externas a escala sectorial y nacional.

La ley de TIC constituye el reconocimiento por parte del Estado de que la promoción del acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, el despliegue y uso eficiente de la infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección a los usuarios, la formación de talento humano en estas tecnologías y su carácter transversal son pilares para la consolidación de las sociedades de la información y del conocimiento e impactan en el mejoramiento de la inclusión social y de la competitividad del país. Este marco legal provee una visión unificada aplicable a estas tecnologías.



Versión:

Fecha de vigencia:

Un componente Comercial, donde los servicios que pretende adquirir el Municipio de Pereira, se consideran parte del sector Secundario o Industrial, específicamente dentro de la industria ligera como lo es la electrónica e informática, la cual ha experimentado constantes cambios debido a las innovaciones, especialmente tras la aparición de la tecnología digital.

La secretaria de tecnologías de la información y la comunicación dentro de sus funciones y actividades principales tiene la obligación de apoyar a todas las secretarías y dependencias de la administración Municipal no solo con los servicios y suministros de equipos tecnológicos que permitan cumplir a cabalidad las diferentes funciones, el correcto funcionamiento de todas sus instalaciones, garantizando su renovación, actualización y óptimo servicio, sino con las necesidades que en materia de las políticas sociales y metas del plan de desarrollo deban cumplir.

Para el cumplimiento de dichos fines, la Secretaría de Tecnología de la Información y Comunicación, remitió oficio de SAIA No. 20240423-15072-I por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, en donde manifestó:

“La Secretaría de Desarrollo Social y Político debe dar cabal cumplimiento al acuerdo 040 de 2021 el cual reglamenta el FONDO DE INVERSION COMUNITARIO FIC del Municipio de Pereira, así como dar cumplimiento al artículo 366 de la Constitución Política de Colombia el cual hace referencia a la finalidad social del estado con respecto al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Es por ello que desde el subprograma de Gestión Comunitaria y Democrática expuesto en el Plan de Desarrollo PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD- CAPITAL DEL EJE- 2020-2023, se busca el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias a través de una estrategia que facilite la correcta gestión, funcionamiento interno y sostenibilidad financiera de los organismos comunales, con el fin de contribuir al desarrollo, formación y generación de capacidades para mejorar su gestión, organización e interlocución con el Municipio de Pereira.

Conforme al asunto de la referencia, y para dar cumplimiento al acuerdo municipal 40 de 2021 “Por medio del cual se deroga el acuerdo 043 de 2014 y se adopta en nuevo acuerdo del fondo de inversión comunitaria del Municipio de Pereira y se dictan otras disposiciones”, la secretaria de desarrollo social y político solicita adelantar la adquisición de equipos de cómputo y elementos electrónicos para los proyectos aprobados del fondo de inversión comunitaria (FIC), propuestas presentadas por las comunas y corregimientos del Municipio de Pereira, que al ser



Versión:

Fecha de vigencia:

evaluadas técnica y jurídicamente por el comité asignado para tal fin fueron declaradas procedentes y los cuales se relacionan a continuación:

- ✓ 22 portátiles
- ✓ 15 video beam.
- ✓ 5 computadoras de mesa.
- ✓ 16 impresoras multifuncionales.
- ✓ 8 kits consumibles para impresora.
- ✓ 4 pantallas para video proyector con trípode de 1.80 x 1.80. ✓ 1 monitor de mesa.
- ✓ 1 maletín para portátil

Para cumplir con dicha necesidad la secretaria envía CDP 2946 del 03/04/2024 el cual tiene como objeto “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA LOS PROYECTOS APROBADOS DEL FONDO DE INVERSIÓN COMUNITARIA (FIC)” un valor TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESO MCTE (\$327.400.000) y un plazo contado desde la legalización del acta de inicio hasta agotar presupuesto sin exceder el 31 de diciembre de 2024, para así cumplir con la finalidad del acuerdo y lograr un proceso eficaz y con resultados generadores de confianza en la comunidad.

Por último vale la pena resaltar que desde la Secretaria de Desarrollo social se deben velar por el cumplimiento de la normatividad ya mencionada y más aún con los compromisos adquiridos con las diferentes JAC”.

Fue por ello que a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se hace necesario llevar a cabo el proceso de adquisición de los equipos de cómputo y periféricos considerando la necesidad suscitada por la Secretaria de Desarrollo Social y Político.

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.7., el cual señala: “**Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de



Versión:

Fecha de vigencia:

Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente”, se adelantó el proceso de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que de acuerdo a la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.3.1., para la ADQUISICIÓN de Equipos Tecnológicos y Periféricos bajo la modalidad de compra-venta de ETP, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y el Acuerdo número CCE- 925-AMP-2019 para cada grupo de equipos y el instrumento de desagregación de demanda CCE-139- IAD- 2020, resulta ser la opción más favorable

la entidad, además de ocasionar un menor desgaste administrativo en el proceso de selección.

Que el Instrumentos de Agregación de Demanda de Precios son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva de poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de la contratación de la Administración Pública, de conformidad a la norma ya citada, a su vez, el Decreto 1082 de 2015 establece: Artículo 2.2.1.1.1.3.1 los Instrumentos de Agregación de Demanda es el contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.

Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. **Utilización del Acuerdo Marco de Precios.** Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada



Versión:

Fecha de vigencia:

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

Ahora, el proceso de selección llevado a cabo a través del Acuerdo Marco de Precios, de igual forma, está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015; que en virtud de lo anterior la ley 1150 en su Art. 5 estableció: “Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Así para cumplir con la necesidad de la administración, se configuraron los respectivos simuladores web.

2. OBJETO:

Suministro de equipos de cómputo, licencias y elementos electrónicos para los proyectos aprobados del fondo de inversión comunitaria (FIC) del municipio de Pereira.



Versión:

Fecha de vigencia:

3. ALCANCES

El alcance General del presente proceso le es aplicable el Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos **CCE-280-AMD-2021**; de acuerdo con lo anterior, se evidencia, la necesidad indispensable que dichos cuenten con la siguiente definida en los simuladores WEB 25722; 25721; 25481; 25483 y se obliguen con todos los alcances allí establecidos y al anexo técnico del proceso CCENEG-051-01-2021.

4. OBLIGACIONES GENERALES

Las obligaciones de los Proveedores son las derivadas del presente Acuerdo Marco: CCE- 280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y proveedores. Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- Rendir informe siguiente al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descritas en el alcance y/o concertadas con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el bien o servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
- Realizar de forma oportuna los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en el Decreto No. 780 de 2016 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen, y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago tal y como lo estipula compilado del decreto único 1072 de 2015.
- Cumplir con el objeto del contrato, dando cumplimiento a los recursos de acuerdo con todas las especificaciones definidas en la propuesta presentada para cada uno de los alcances y las condiciones exigidas de plazo, lugar de ejecución, forma de pago y mantener los valores propuestos durante la ejecución del contrato.
- Poner a disposición toda la capacidad técnica, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato y acorde con los niveles de servicios establecidos para tal fin.
- Cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos



Versión:

Fecha de vigencia:

negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

- Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.
- Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
- Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
- Abstenerse de hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en el presente Contrato y a los requeridos por la administración. Así mismo no podrá utilizar la información para beneficio propio o de terceros.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas están sujetas a las fichas técnicas indicadas para cada producto en definidas en el acuerdo marco de precio CCE-280-AMP-2021:

LOTE 6: PORTÁTILES – SIMULADOR 25722

Texto	Cantidad
ACCESORIO-42. Maletín - ACCESORIOS - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA	1
ETP-PT-17. ETP - 5300 - PORTÁTIL 14 PULGADAS PESO MAXIMO 1,8KG - NA - INTERMEDIO - SDD - 512 GB PCIE - NA - 16 GB - ZONA 2 - ETP - PORTATIL 14 PULGADAS PESO MAXIMO 1,8KG - 5300 - NA - INTERMEDIO - SDD - 512 GB PCIE - NA - 16 GB - ZONA 2	22
COMPONENTE-PT-72. COMPONENTE - NA - CERTIFICACIÓN EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS - COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	22
COMPONENTE-PT-75. COMPONENTE - NA - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS - COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	22
COMPONENTE-PT-76. COMPONENTE - NA - CERTIFICADO EN EL ESTÁNDAR MILITAR MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS - COMPONENTE - CERTIFICADO EN EL ESTANDAR MILITAR MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	22
COMPONENTE-PT-92. COMPONENTE - NA - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS - COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	22



Versión:

Fecha de vigencia:

LOTE 11 IMPRESORAS – SIMULADOR 24483

Texto	Cantidad
ETP-I-59. ETP -- ETP -- IMPRESORA LÁSER O LED -- A4 -- MULTIFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO -- Mínimo 7.000 páginas -- Mínimo 40 ppm -- Zona 2 <i>- ETP - IMPRESORA LASER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 7.000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 2</i>	16
COMPONENTE-I-141. COMPONENTE -- COMPONENTE -- KIT DE MANTENIMIENTO -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <i>- COMPONENTE - KIT DE MANTENIMIENTO - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</i>	8
COMPONENTE-I-143. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <i>- COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</i>	16
COMPONENTE-I-146. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Manejo consumo de energía Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <i>- COMPONENTE - MANEJO CONSUMO DE ENERGIA ENERGY STAR O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODSIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</i>	16

6. VALOR JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Que el valor para la presente vigencia, se estimó con base en el presupuesto con el que cuenta la entidad, esto es hasta TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESO MCTE (\$327.400.000). Por el termino establecido en el Acuerdo Marco de Precios para Zona 2.

7. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantara el presente proceso con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 2946 del 03/04/2024 expedido por el subsecretario de asuntos financieros.

8. FORMA DE PAGO:

La forma de pago se realiza de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 10 facturación y pago Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021.



Versión:

Fecha de vigencia:

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
Desde la expedición de la Orden de Compra hasta los plazos definidos en el Acuerdo para la zona 2.	31 de diciembre del 2024.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3. De acuerdo a numeral 18.2 del Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280AMP-2021.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10) del valor de la Orden de compra	Duración de la orden de compra y seis (6) meses más. En todo de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento de estar vigente hasta la liquidación.
Calidad de los bienes suministrados	Diez por ciento (10%) del Valor de la Orden de Compra	Duración de la orden de compra y seis (6) meses más. En todo de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento de estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones labores	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y TRES (3) años más.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo la cuenta la naturaleza del objeto, las actividades a contratar y la cuantía, la modalidad de contratación que corresponde es la de POR MEDIO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, por medio de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, conforme a los artículos 2.2.1.2.1.2.7 al 2.2.1.2.1.2.1.0 del Decreto 1082 de 2015, lo cual se aprobó en comité de contratación del día 02 de julio de 2021, Decreto 310 de 2021 – Circular 4 DE 2021.



Versión:

Fecha de vigencia:

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021, para la adquisición de los equipos establecidos en el Numeral 2 Alcance del objeto del proceso de contratación, la entidad compradora debe colocar la orden de compra al proveedor que haya ofrecido el menor precio ponderado en su cotización por el total de los servicios cotizados; aunado a ello; también el proveedor que previa verificación cumpla la totalidad de características técnicas, en consecuencia el criterio de selección adoptado será el menor precio ofrecido, sobre el valor que será facturado al Municipio de Pereira.

Por lo anterior, la entidad hace la revisión de los proponentes de acuerdo con la revisión de las cotizaciones presentadas por los proponentes, buscando el cumplimiento a la solicitud hecha a Colombia Compra Eficiente.

13. TIPO DE CONTRATO: ORDEN DE COMPRA Y/O COMPRAVENTA

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Municipio de Pereira a través de la Tecnologías de la Información y la Comunicación una vez analizada la necesidad del servicio que se requiere contratar, la modalidad que corresponde es la de la SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS en virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.3.1., Colombia Compra Eficiente para la ADQUISICIÓN Equipos Tecnológicos y Periféricos mediante contrato de compra-venta de ETP, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, número CCE280-AMP-2021 para los equipos.

Los Acuerdo Marco de Precios son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva de poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de la contratación de la Administración Pública.

Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.1.1.3.1 los Instrumentos de Agregación de Demanda es el contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de



Versión:

Fecha de vigencia:

Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.

Artículo 2.2.1.2.1.7. **Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de



Versión:

Fecha de vigencia:

compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

13. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DE LA ORDEN DE COMPRA

Los aspectos tributarios y financieros que se realizan al momento del pago son:

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	NORMA	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	Acuerdo No. 23 del 2014	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	Acuerdo No. 12 del 2012	2%
Tasa Pro-Deporte	Municipal	Acuerdo Nro. 14 del 2020	2%
Estampilla Universidad Tecnológica	Municipal	Acuerdo No. 25 del 2018	1%
Retención en la fuente	Nacional	-----	De acuerdo a la actividad económica.
Rete ICA	Municipal	-----	De acuerdo a la actividad económica.
Industria y comercio	Municipal	-----	1.5% (Cuando aplique)



JUSTIFICACIÓN PROCESO DE COMPRA TIENDA VIRTUAL

Versión:

Fecha de vigencia:

IVA	Nacional	-----	19%
-----	----------	-------	-----

NOTA: Los impuestos de estampillas pro cultura, por universidad, pro deportes y pro adulto mayor solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición el cobro es el mismo.

NOTA 2: Cualquier tipo de retención es aplicada de acuerdo con las características que se reflejan en el RUT, ya sea por ser RESPONSABLES y NO RESPONSABLES del impuesto a las ventas; no obstante, cuando el proveedor tiene una calidad de gran contribuyente a este no se les aplicaran retenciones.

14. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de Tecnologías de la información y la comunicación, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA POR MEDIO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, autorizado de igual a través de Comité de Contratación Municipal llevado a cabo el día 13 de junio del año 2024 a las 2:00 pm.

Se firma a los 13 días del mes de junio del año 2024,

CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
Secretario TIC

CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO
Director de Infraestructura Tecnológica

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretario(a) de Desarrollo Social y Político

Proyectó y revisó: Abogada secretaria TIC - Marcela Pérez Marín

RAZÓN SOCIAL :	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
IDENTIFICACIÓN:	NI-804000673
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-09-17
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-09-17
FECHA DE PAGO:	2024-09-18
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-08
PERÍODO SALUD:	2024-09
NÚMERO PLANILLA:	31044787
TOTAL COTIZANTES:	28
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	31044787
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	4	\$ 0	\$ 0	\$ 400	\$ 452.600	\$ 453.000
EPS005	800251440	SANITAS	4	\$ 0	\$ 0	\$ 300	\$ 310.500	\$ 310.800
EPS010	800088702	EPS SURA	9	\$ 0	\$ 0	\$ 3.400	\$ 4.586.400	\$ 4.589.800
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	8	\$ 0	\$ 0	\$ 400	\$ 533.100	\$ 533.500
EPS046	900914254	SALUD MIA EPS	3	\$ 0	\$ 0	\$ 200	\$ 191.200	\$ 191.400
Subtotal Salud		5	28	\$ 0	\$ 0	\$ 4.700	\$ 6.073.800	\$ 6.078.500
230201	800229739	PROTECCION	8	\$ 0	\$ 0	\$ 1.800	\$ 2.377.700	\$ 2.379.500
230301	800224808	PORVENIR	9	\$ 0	\$ 0	\$ 2.500	\$ 3.404.000	\$ 3.406.500
231001	800227940	COLFONDOS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 500	\$ 576.000	\$ 576.500
25-14	900336004	COLPENSIONES	9	\$ 156.000	\$ 468.000	\$ 5.700	\$ 7.475.400	\$ 7.481.100
Subtotal Pensión		4	27	\$ 156.000	\$ 468.000	\$ 10.500	\$ 13.833.100	\$ 13.843.600
14-23	860011153	POSITIVA	28	\$ 0	\$ 0	\$ 800	\$ 1.028.600	\$ 1.029.400
Subtotal ARL		1	28	\$ 0	\$ 0	\$ 800	\$ 1.028.600	\$ 1.029.400
CCF39	890200106	CAJASAN	27	\$ 0	\$ 0	\$ 2.500	\$ 3.311.900	\$ 3.314.400
Subtotal CCF		1	27	\$ 0	\$ 0	\$ 2.500	\$ 3.311.900	\$ 3.314.400
PASENA	899999034	SENA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 500	\$ 624.000	\$ 624.500
PAICBF	899999239	ICBF	1	\$ 0	\$ 0	\$ 700	\$ 936.000	\$ 936.700
Total a pagar				\$ 156.000	\$ 468.000	\$ 19.700	\$ 25.807.400	\$ 25.827.100

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:

17/10/2024

HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA

Nit 804000673 3

Linea de Atención 607-6471515

Email: facturaelectronica@hasltda.com



Factura Electrónica De Venta No

FVE No. 6075

Persona Juridica Responsable de IVA - No Efectuar Retención en La Fuente. Somos AUTORRETENEDORES según resolución 006064 de 01/06/2011

No efectuar Retencion de ICA en Bucaramanga Somos Grandes Contribuyentes Autorretenedores según Resolucion2929 de abril 26 de 2023 (Actualizada) Actividad Economica ICA código 215 9,6 x1000

Documento Oficial de Autorizacion de Numeración de Factura Electronica No 18764063432102 vigencia 24 meses desde 09/01/2024 hasta 08/01/2026 que habilita prefijo FVE desde 5209 hasta 10.000

9/01/2024

9/01/2026

CLIENTE	MUNICIPIO DE PEREIRA				contratostic@pereira.gov.co			
NIT	891480030 2	DIRECCIÓN	Cra 7 Nro 17 -55 Piso 5		CIUDAD	Pereira		
FECHA FACTURA	4/09/2024	FECHA VENCIMIENTO	4/10/2024	MODALIDAD DE COMPRA	AMP-HARDWARE		FORMA DE PAGO	Credito
ITEM	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	PA700W	4,500 ANSI Lumens WXGA Business/Education Projector.	15	Und.	2.136.597,40	19%	405.953,51	32.048.961,00
2	ENESTAR-001	COMPONENTE Energy Star 8.x o superior -(N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	15	Und.	100,00	19%	19,00	1.500,00

Total líneas o items: 2

Valor en Letras

TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS

Observaciones

SEGUN ORDEN DE COMPRA N° 130868
ENTREGADO CON REMISION 0819-2024
SERIAL ITEM 1: X41232401119-X41231301011-X41231301024-X41232401152-X41232401108
X41232201137-X41231301042-X41231301019-X41232401100-X41231301001-X41232201126
X41231301040-X41231301053-X41232401114-X41231301034

SUBTOTAL	32.050.461,00
DESCUENTO	0,00
IVA	6.089.587,59
TOTAL DE LA OPERACIÓN	38.140.048,59
RETEFUENTE	0,00
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL MENOS RETENCIONES	38.140.048,59

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio según Art. 774 del Código de Comercio. Es exigible a su vencimiento y causa un interés de mora mensual liquidado a la máxima permitida por la ley vigente a la fecha de



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 04/09/2024 09:00:07

Recibido a Satisfacción

CARRERA 36 # 46-104 Teléfono 607-647151Bucaramanga
Correo Electrónico facturaelectronica@hasltda.com

AMRESTREPO-02460596065159-3879170-008333848-A

CUFE: c7d399c4e37fced6239684a64cb01113c710160cbdb6aee5ec64b4e97c643913a1e55fb53dfdca5af82bc7c63a73e55d5--Expedición:04/09/2024 09:11 AM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.839.770**

BELTRAN VARGAS
APELLIDOS

RUTH BEATRIZ
NOMBRES

Ruth B. Vargas
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUN-1957**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

14-MAY-1977 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00147567-F-0037839770-20090123 0009622930A 1 6910006590



MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

COMPROBANTE DE ALMACEN

Nro Int: 7438

ENTRADA POR COMPRA	53	Fecha	04/10/2024
Proveedor	804000673 3877	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, LICENCIAS Y ELEMENTOS ELECTRONICOS PARA LOS PROYECTOS APROBADOS DEL FONDO DE INVERSION COMUNITARIA (FIC) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA ORDEN DE COMPRA 130868	
Factura Nro.	6075		
Dep. destino	BODEGA ALCALDIA 2024		
Funcionario	8914800302	MUNICIPIO DE PEREIRA	

Código	Nombre del elemento	Cant.	Und	Valor Unitario	Valor en libros	Iva	Imp Cons	Valor Total
128020003	VIDEO PROYECTOR 4,500 ANSI Lumens WXGA Business/Education Projector	15	UND	2.542.550,91	6.089.302,59	0,00		38.138.263,59
128020298	COMPONENTE Energy Star 8.x o superior -(N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	15	UND	119,00	285,00	0,00		1.785,00

Son :Treinta Y Ocho Millones Ciento Cuarenta Mil Cuarenta Y Ocho Pesos Con Cincuenta Y Nueve Centavos M/Cte.

38.140.048,59**Totales por grupo**

128	ELEMENTOS PARA DONACION	38.140.048,59
-----	-------------------------	---------------

Observaciones	INGRESO DE EQUIPOS DE COMPUTO, LICENCIAS Y ELEMENTOS ELECTRONICOS PARA LOS PROYECTOS APROBADOS DEL FONDO DE INVERSION COMUNITARIA (FIC) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
----------------------	--

CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO

02460593141207-3870613-008316008

CARLOS ARTURO CASTAÑO SALAZAR

02460593154348-3870613-008317052

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

FFE9A61908129F6A

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **RUTH BEATRIZ BELTRAN VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37839770 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 32585-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
 Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 6602

Fecha expedición 01/08/2024 **Fecha vencimiento** 31/12/2024 **Valor Total** **38.140.048,59**

Son: Treinta Y Ocho Millones Ciento Cuarenta Mil Cuarenta Y Ocho Pesos Con Cincuenta Y Nueve Centavos M/Cte.

Objeto SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, LICENCIAS Y ELEMENTOS ELECTRONICOS PARA LOS PROYECTOS APROBADOS DEL FONDO DE INVERSION COMUNITARIA (FIC) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
 ORDEN DE COMPRA 130868

Observaciones

Tercero 804000673 **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. - RAMIRO HUMERTO VERGARA RODRIGUEZ** **1118**
Documento CONTRATO DE SUMINISTRO **Nro.** 3877 **Fecha** 01/08/2024 **Nro. Int.**
Duración UN MES Y VEINTICINCO DIAS **Fecha fin** 06/09/2024
Forma pago UN PAGO POR EL VALOR TOTAL DE LA OC **Vig. Futura** No
Nro. Disponibilidad 2946

Valor **6.614.071,71**

Rubro 2.3.2.01.01.005.02.03.01.01 **Paquetes de software**
C. Costo 1109 **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**
Fondo 101 **Fondos comunes**
Proyecto 2023660010006 **FORTALECIMIENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**
Disponibilidad 2946
Subgrupo Salud 0
Código Programático Inversion CPI: 4502001 **Servicio de promoción a la participación ciudadana**

Código CPC	Descripción	Valor
------------	-------------	-------

Valor **31.525.976,88**

Rubro 2.3.2.01.01.003.03.02 **Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios**
C. Costo 1109 **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**
Fondo 101 **Fondos comunes**
Proyecto 2023660010006 **FORTALECIMIENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**
Disponibilidad 2946
Subgrupo Salud 0
Código Programático Inversion CPI: 4502001 **Servicio de promoción a la participación ciudadana**

Código CPC	Descripción	Valor
------------	-------------	-------

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.01.01.003.03.02	Fondo 101	C. Costo 1109
Mes 8	31.525.976,88	
Rubro 2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	Fondo 101	C. Costo 1109
Mes 8	6.614.071,71	



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 6602

Fecha expedición 01/08/2024 Fecha vencimiento 31/12/2024 Valor Total **38.140.048,59**

Son: Treinta Y Ocho Millones Ciento Cuarenta Mil Cuarenta Y Ocho Pesos Con Cincuenta Y Nueve Centavos M/Cte.

Objeto SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, LICENCIAS Y ELEMENTOS ELECTRONICOS PARA LOS PROYECTOS APROBADOS DEL FONDO DE INVERSION COMUNITARIA (FIC) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
ORDEN DE COMPRA 130868

Observaciones

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02460525100802-3716042-007999060

HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA

Nit 804000673 3

Linea de Atención 607-6471515

Email: facturaelectronica@hasltda.com



Factura Electrónica De Venta No

FVE No. 6075

Persona Juridica Responsable de IVA - No Efectuar Retención en La Fuente. Somos AUTORRETENEDORES según resolución 006064 de 01/06/2011

No efectuar Retencion de ICA en Bucaramanga Somos Grandes Contribuyentes Autorretenedores según Resolucion2929 de abril 26 de 2023 (Actualizada) Actividad Economica ICA código 215 9,6 x1000

Documento Oficial de Autorizacion de Numeración de Factura Electronica No 18764063432102 vigencia 24 meses desde 09/01/2024 hasta 08/01/2026 que habilita prefijo FVE desde 5209 hasta 10.000

9/01/2024

9/01/2026

CLIENTE	MUNICIPIO DE PEREIRA				contratostic@pereira.gov.co			
NIT	891480030 2	DIRECCIÓN	Cra 7 Nro 17 -55 Piso 5		CIUDAD	Pereira		
FECHA FACTURA	4/09/2024	FECHA VENCIMIENTO	4/10/2024	MODALIDAD DE COMPRA	AMP-HARDWARE		FORMA DE PAGO	Credito
ITEM	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	PA700W	4,500 ANSI Lumens WXGA Business/Education Projector.	15	Und.	2.136.597,40	19%	405.953,51	32.048.961,00
2	ENESTAR-001	COMPONENTE Energy Star 8.x o superior -(N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	15	Und.	100,00	19%	19,00	1.500,00

Total líneas o items: 2

Valor en Letras

TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS

Observaciones

SEGUN ORDEN DE COMPRA N° 130868
ENTREGADO CON REMISION 0819-2024
SERIAL ITEM 1: X41232401119-X41231301011-X41231301024-X41232401152-X41232401108
X41232201137-X41231301042-X41231301019-X41232401100-X41231301001-X41232201126
X41231301040-X41231301053-X41232401114-X41231301034

SUBTOTAL	32.050.461,00
DESCUENTO	0,00
IVA	6.089.587,59
TOTAL DE LA OPERACIÓN	38.140.048,59
RETEFUENTE	0,00
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL MENOS RETENCIONES	38.140.048,59

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio según Art. 774 del Código de Comercio. Es exigible a su vencimiento y causa un interés de mora mensual liquidado a la máxima permitida por la ley vigente a la fecha de



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 04/09/2024 09:00:07

Recibido a Satisfacción

CARRERA 36 # 46-104 Teléfono 607-647151Bucaramanga
Correo Electrónico facturaelectronica@hasltda.com

AMRESTREPO-02460596065159-3879170-008333848-A

CUFE: c7d399c4e37fced6239684a64cb01113c710160cbdb6aee5ec64b4e97c643913a1e55fb53dfdca5af82bc7c63a73e55d5--Expedición:04/09/2024 09:11 AM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

Certificado Bancario

Miércoles, 10 de julio de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE identificado(a) con NIT 804000673, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	81400000407	2020/03/13	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

AMRESTREPO-02460596065159-3879168-008333860-A



NRO INT: 552318

MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT 8914800302
ORDEN DE PAGO

Pag. 1 de 2

ORDEN DE PAGO FINAL No. 22455 De 08/10/2024 Por 38.140.048,59

Pago unico orden de compra 130868 2024 adquisicion de equipos tecnologicos de conformidad a la necesidad

C. Pago FIDUCIARIA ENTRADA ALM No.: 53 de ***** CXP: NO

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION TICS

PROYECTO : FORTALECIMIENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

A FAVOR DE: HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. **C.C o Nit** 804000673

CONTRATO DE SUMINISTRO No 3877 de 01/08/2024 Por 38.140.048,59

CPTO CAUSACIÓN: 4 - Proyectos de inversion

SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, LICENCIAS Y ELEMENTOS ELECTRONICOS PARA LOS PROYECTOS APROBADOS DEL FONDO DE INVERSION COMUNITARIA (FIC) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA ORDEN DE COMPRA 130868

VALOR A PAGAR Treinta Y Ocho Millones Ciento Cuarenta Mil Cuarenta Y Ocho Pesos Con Cincuenta Y Nueve Centavos M/Cte. **38.140.048,59**

Impuesto	RETENCIONES EFECTUADAS			Valor	Total deducciones
	Actividad	Base	%		
ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014		32.050.461,00	1,50	480.757,00	3.189.021,00
RETEIVA	529	6.089.587,59	15,00	913.438,00	
RETEN. FUENTE POR ICA	2191	32.050.461,00	0,60	192.303,00	
EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR BASE 15 SMLV		32.050.461,00	2,00	641.009,00	
ESTAMPILLA UNIV TECNOL DE PEREIRA BASE 0		32.050.461,00	1,00	320.505,00	
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION		32.050.461,00	2,00	641.009,00	

Act. Cree: **NETO A GIRAR 34.951.027,59**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 6602 Fecha. 01/08/2024

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1109	2023660010006	2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	101 Fondos comunes	31.525.976,88
1109	2023660010006	2.3.2.01.01.005.02.03.01.	Paquetes de software	101 Fondos comunes	6.614.071,71

Total obligación 38.140.048,59

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
542307001	38.140.049,	0,	BIENES MUEBLES ENTREGADOS SIN CONTRATO DE SUMINISTRO
240102001	0,	38.140.049,	ENTRADA POR COMPRA 7438 CONTRATO DE SUMINISTRO

Sumas Iguales 38.140.049 38.140.049

DESCUENTOS EFECTUADOS CONTRATO

Impuesto	Descripción
22	ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014
28	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION
18	EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR BASE 15 SMLV
24	ESTAMPILLA UNIV TECNOL DE PEREIRA BASE 0

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordenó :



NRO INT: 552318

MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT 8914800302
ORDEN DE PAGO

Pag. 2 de 2

ORDEN DE PAGO FINAL **No. 22455** **De 08/10/2024** **Por 38.140.048,59**

Pago unico orden de compra 130868 2024 adquisicion de equipos tecnologicos de conformidad a la necesidad

C. Pago FIDUCIARIA ENTRADA ALM No.: 53 de ***** CXP: NO

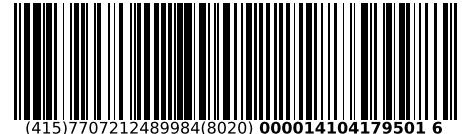
MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE

02460595141021-3870764-008330984

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141041795016



(415)7707212489984(8020) 000014104179501 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 4 0 0 0 6 7 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.

36. Nombre comercial

HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE / CENTRO DE NEGOCIOS HP

37. Sigla

HAS LTDA.

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

CR 36 46 104 BRR SAN PIO

42. Correo electrónico

claudia.sanchez@hasltda.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 3 4 2 3 8 6 8 5

45. Teléfono 2

3 1 7 3 2 3 5 7 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 6 5 1

1 9 9 5 0 7 2 1

4 7 4 1

1 9 9 5 0 7 2 1

4 6 5 2

2 6 4 0

2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
53. Código	3	5	7	1	0	1	4	1	5	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5							

03- Impuesto al patrimonio

42- Obligado a llevar contabilidad

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta

52 - Facturador electrónico

10- Obligado aduanero

55 - Informante de Beneficiarios Finales

14- Informante de exogena

15- Autorretenedor

33- Impuesto nacional al consumo

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código	2	3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 05 - 21 / 16 : 51 : 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

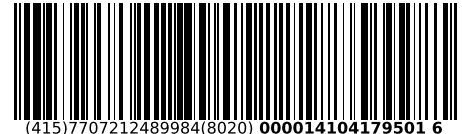
984. Nombre VERGARA RODRIGUEZ RAMIRO HUMBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141041795016



(415)7707212489984(8020) 000014104179501 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 4 0 0 0 6 7 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional
72. Número	3 6 5 9	5 0 5	1 0 0 %
73. Fecha	1 9 9 5, 0 7, 2 1	2 0 1 3, 0 3, 1 2	83. Nacional público
74. Número de notaría	7	8	0 . 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	84. Nacional privado
76. Fecha de registro	1 9 9 5, 0 8, 1 7	2 0 1 3, 0 4, 2 4	1 0 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 5 0 5 0 6 2 8 0 3	0 5 0 5 0 6 2 8 0 3	85. Extranjero
78. Departamento	6 8	6 8	0 %
79. Ciudad/Municipio	5	5	86. Extranjero público
Vigencia			0 . 0 %
80. Desde	1 9 9 5, 0 7, 2 1		87. Extranjero privado
81. Hasta	2 0 5 7, 0 7, 2 1		0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades	5
---	---

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6, 0 1, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

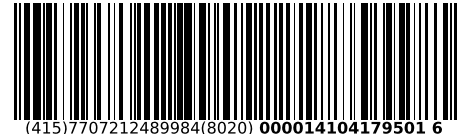
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante	170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141041795016



(415)7707212489984(8020) 000014104179501 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 4 0 0 0 6 7 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

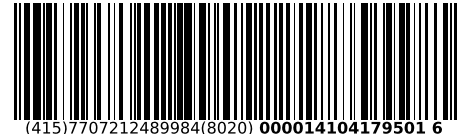
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 6 0 6 0 9
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 9 1 4 3 1 7 3 5
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido VERGARA	105. Segundo apellido RODRIGUEZ	106. Primer nombre RAMIRO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 2 0 1 2 0
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 6 3 4 3 0 1 3 6
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido ARIAS	105. Segundo apellido PINZON	106. Primer nombre GLADYS
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141041795016



(415)7707212489984(8020) 000014104179501 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 0 6 7 3	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

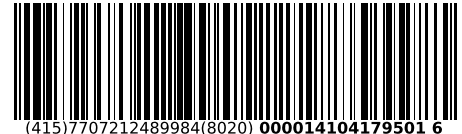
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad				
1	Cédula de Ciudadana	1 3	9 1 4 3 1 7 3 5	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	VERGARA	116. Segundo apellido	RODRIGUEZ	117. Primer nombre	RAMIRO	118. Otros nombres	HUMBERTO
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	300,000,000	121. % Participación	6 0	122. Fecha de ingreso	1 9 9 5 0 7 2 1	123. Fecha de retiro	
2	Cédula de Ciudadana	1 3	6 3 4 3 0 1 3 6	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	ARIAS	116. Segundo apellido	PINZON	117. Primer nombre	GLADYS	118. Otros nombres	STELLA
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	200,000,000	121. % Participación	4 0	122. Fecha de ingreso	1 9 9 5 0 7 2 1	123. Fecha de retiro	
3	Cédula de Ciudadana	1 3						
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
4	Cédula de Ciudadana	1 3						
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
5	Cédula de Ciudadana	1 3						
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141041795016



(415)7707212489984(8020) 000014104179501 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 4 0 0 0 6 7 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 3 7 8 3 9 7 7 0	126. DV 3	127. Número de tarjeta profesional 2 5 8 5 - T
--	--	--------------	---

128. Primer apellido BELTRAN	129. Segundo apellido VARGAS	130. Primer nombre RUTH	131. Otros nombres BEATRIZ
---------------------------------	---------------------------------	----------------------------	-------------------------------

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
--	---------	---------------------------------

135. Fecha de nombramiento 2 0 0 6 0 6 0 9

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
------------------------	-------------------------------	---------	------------------------------------

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
----------------------	-----------------------	--------------------	--------------------

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
--	---------	---------------------------------

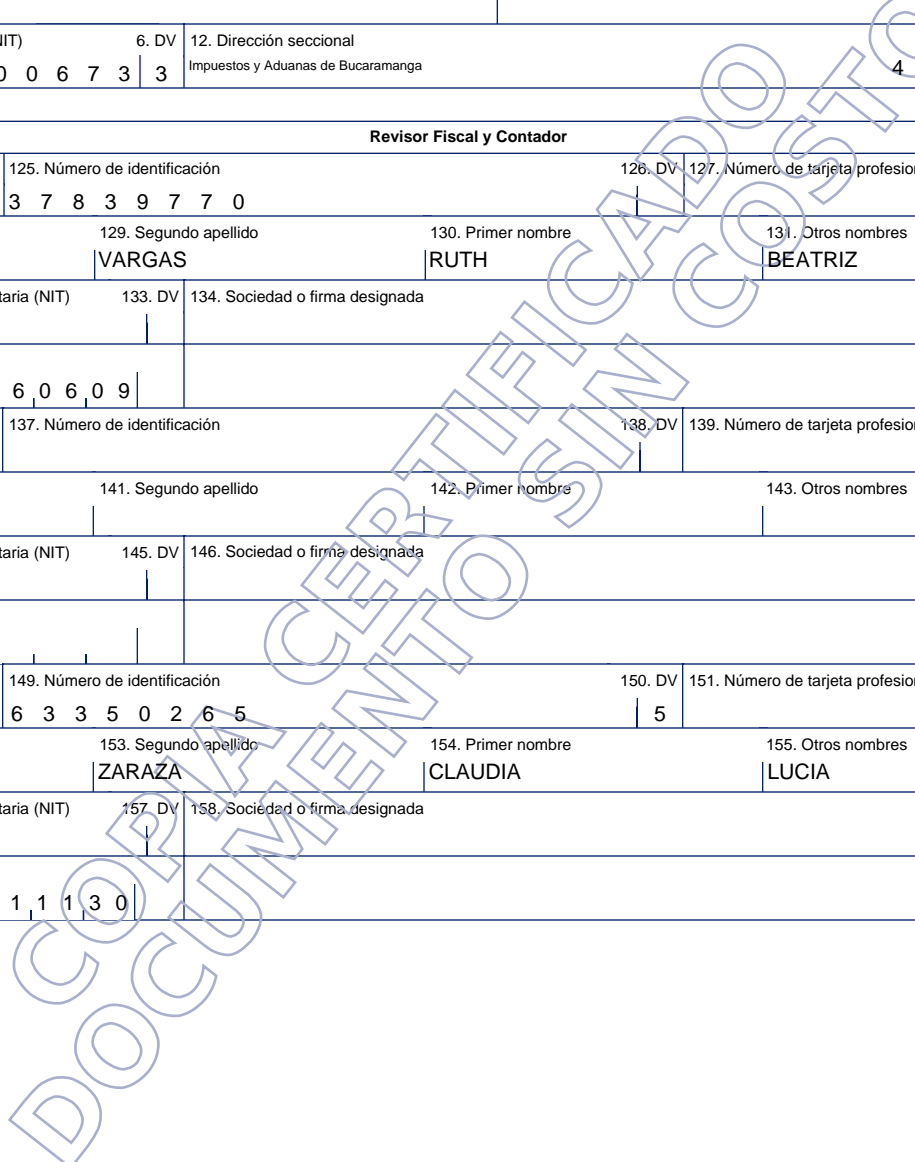
147. Fecha de nombramiento

148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 6 3 3 5 0 2 6 5	150. DV 5	151. Número de tarjeta profesional 2 8 7 6 4 2 T
--	--	--------------	---

152. Primer apellido SANCHEZ	153. Segundo apellido ZARAZA	154. Primer nombre CLAUDIA	155. Otros nombres LUCIA
---------------------------------	---------------------------------	-------------------------------	-----------------------------

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
--	---------	---------------------------------

159. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 1 1 3 0



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141041795016



(415)7707212489984(8020) 000014104179501 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 4 0 0 0 6 7 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de t 4 6 5 1
162. Nombre del establecimiento HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección CR 36 46 104	
166. Número de matrícula mercantil 4 9 6 4 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 5 0 8 1 7
168. Teléfono 6 4 7 1 5 1 5	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento CENTRO DE NEGOCIOS HP	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección CR 36 46 104	
166. Número de matrícula mercantil 9 1 5 5 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 8 0 8 1 6
168. Teléfono 6 4 7 1 5 1 5	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de 4 6 5 1
162. Nombre del establecimiento: HAS DUITAMA	
163. Departamento Boyacá 1 5	164. Ciudad/Municipio Duitama 2 3 8
165. Dirección CL 14 15 18 P 4	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2022 Y 828 DE 2003.

RUTH BEATRIZ BELTRÁN VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.839.770 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 32.585-T, en calidad de Revisora Fiscal de **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.**, Persona Jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3

Certifica.

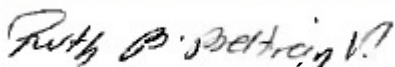
1. Que, a partir del 1 de mayo de 2013, el Decreto 862 de 2013, ratificado en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, creado con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, está exenta de pagar los aportes parafiscales correspondientes a ICBF y SENA, esto advirtiendo que, dentro de la planta de personal de HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA., ninguno de sus trabajadores individualmente considerado, devenga más de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Por lo anterior no tiene ninguna obligación pendiente con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) ni con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
2. Hardware Asesorías Software Ltda., no tiene ninguna obligación pendiente con el Sistema de Salud ni con el Sistema de Aportes a Seguridad Social.
3. A la fecha Hardware Asesorías Software Ltda., se encuentra al día en los pagos de impuesto de Imporrenta.

Por lo anterior me permito certificar que **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.**, durante los doce (12) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, ha cumplido a cabalidad con la obligación de los pagos, encontrándose a Paz y Salvo con las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y Cajas de Compensación Familiar, así como con los pagos a proveedores, pago de salarios y prestaciones sociales a los trabajadores y demás conceptos de Ley, en lo que refiere a todo el personal vinculado.

Declaro que la entidad **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.**, cumple con las normas de salud ocupacional.

Se expide en Bucaramanga, a los 18 días del mes de septiembre de 2024.

Cordialmente,



RUTH BEATRIZ BELTRÁN VARGAS

Revisora Fiscal

C.C. 37.839.770 de Bucaramanga

T.P. 32.585-T

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



32585-T

**RUTH BEATRIZ
BELTRAN VARGAS
C.C. 37839770**

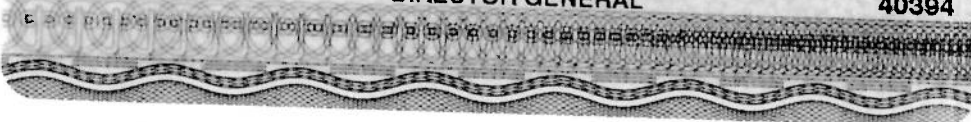
**RES. INSCRIPCION 25
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**

DEL 30/04/1992

278393

**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL**

40394



Identificación Plástica S.A. 180942/0119

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

Ruth B. Beltran V.

FIRMA